



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00940/15

VALIDO HASTA:

27 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **ENTRADA GROUP DE MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **EGM0303257J1**

[Redacted]

C.P. : [Redacted]

[Redacted]

Localidad: [Redacted]

[Redacted]

Descripción del producto a importar: **CAJAS DE MADERA USADA**

Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino, Pinus engelmannii Cantidad: **200**

Aduanas de Entrada: **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN**

Destino dentro del país: **ZACATECAS**

País de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, GUADALAJARA, AEROPUERTO, JALISCO, COLOMBIA, NUEVO LEÓN,**

Destino fuera de México: **ESTADOS UNIDOS DE AMERI**

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: HRW7Euhb8DCY2gHls+OprFG7Th98/CixUhyFgy4aa97igM+uBRDe/DC/eFfm2QindPzKWRb8TBN9
YZzBmDFNTi3tDBVuCaUn0OREmfv+vXIRyIOLxdNlpDloyVKuoGoaKMiRVrn0VedGChECvVmqArx
y6ir9wcSO7mkUxn1K90=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1703 15 de 29 junio 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		30 de Junio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000960]30/06/2015[21:56:03]ENTRADA GROUP DE MEXICO S DE RL DE CV[EGM0303257J1]CARRETERA FRESNILLO PLATEROS KM 2 SN PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO[99059]FRESNILLO[493-983-9500]ZACATECAS[GOV7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ]VILLALOBOS[Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1703 15 de 29 junio 2015]30/06/2015[27/12/2015 [Distrito Federal]Temporales]Maderable.[CAJAS DE MADERA USADA]Pieza[1]44151001[Pino]Pinus engelmannii[200]COLOMBIA,NUEVO LAREDO,PIEDRAS NEGRAS[ZACATECAS]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]COLOMBIA, GUADALAJARA, AEROPUERTO,NUEVO LAREDO[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]Aceptado[Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.]TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA[EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]